



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 552/93.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: 'Convenio con Club de Abuelos ', elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Club de Abuelos es una de las más pujantes instituciones / sociales de nuestro medio.-

Que además, a través de un ininterrumpido crecimiento, en los últimos años ha conseguido refaccionar y ampliar con fondos propios las precarias / instalaciones municipales cedidas, logrando importantes mejoras en las mismas.-

Que atendiendo a lo expuesto y a que se trata de favorecer el destacado accionar de este centro social recreativo de la tercera edad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

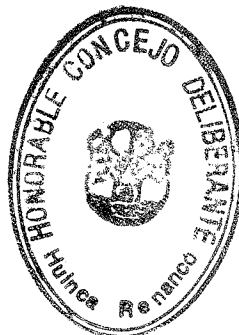
Art. 1º).- SUSCRIBASE CONTRATO DE COMODATO con la institución CLUB DE ABUELOS de Huinca Renancó, por el término de QUINCE (15) AÑOS, a partir del día / 05 de octubre de 1993, por el uso en carácter de tal del inmueble municipal denominado Manzana 13 - Parcela 18 (catastro provincial); y Manzana 20 - Lote 8 // (catastro municipal) sobre la calle Neuquén de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art. 2º).- Las especificaciones del acto, se encuentran desarrolladas en el respectivo Contrato de Comodato, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

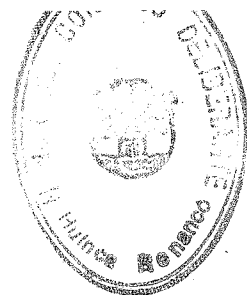
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y tres.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PTA. H. C. DELIBERANTE

CONTRATO DE COMODATO



Entre la Municipalidad de Huinca Renanco, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. ALDO ENRIQUE BAZAR en adelante del Comodante y por la otra los miembros de la Comisión Directiva del CLUB DE ABUELOS DE HUINCA RENANCO- Sra. Elsa Llomet de Rodriguez, L.C. 7.774.950 - Vice Presidenta; Sr. Armando Angel Guzman, L.E. 6.807.985 -Secretario; Sr. Egidio Atililio, Costanza-L.E. 7.346.033 -Tesorero; en adelante los Comodatarios, formalizan el presente contrato al que se someten en todas y cada una de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Comodante dá en Comodato por el término de (15) quince años a contar del día de la fecha, el inmueble denominado catastralmente como Manzana 13 Parcela 18 - sobre calle Neuquén s/n de Huinca Renanco con una superficie de / 336 mts."; (8) ocho metros de frente por 42 mts. (cuarenta y dos) de fondo y/ cuya denominación en catastro Municipal es: Manzana 20 - Lote 8. - - - - -

SEGUNDA: El Comodatario tendrá a su cargo el pago de los Impuestos y Tasas/// Municipales que graven la propiedad objeto del presente contrato. - - - - -

TERCERA: El Comodante podrá rescindir el presente contrato cuando lo considere conveniente. - - - - -

CUARTA: Las partes se someten a los efectos del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en Huinca Renanco. - - - - -

En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renanco, Departamento General Roca de la Pcia. de// Córdoba a los (15) quince días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y tres. - - - - -

Elsa Llomet de Rodriguez

Armando Angel Guzman

Egidio Atilio Costanza

APROBADO por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, como parte integrante de la Ordenanza Nro. 552/93, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y tres.-